HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 634

Causante:

FRENTE RENOVADOR - UNIÓN POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO EL GERIÁTRICO MUNICIPAL, DESTINADO A BRINDAR ATENCIÓN, CONTENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, ECONOMÍA Y/O FAMILIAR.-

634

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

48

San Isidro, 26 de septiembre de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso a una atención integral, digna y humanizada de las personas mayores de nuestro distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Partido de San Isidro existen instituciones geriátricas privadas de alto costo, a las cuales gran parte de la población no puede acceder;

Que muchas familias se ven imposibilitadas de brindar la atención necesaria a sus adultos mayores por razones económicas, laborales o habitacionales;

Que existen además personas mayores que carecen de contención familiar, y requieren un espacio donde puedan residir, ser asistidos y socializar en un entorno adecuado;

Que corresponde al Estado Municipal asumir un rol activo en la protección y promoción de los derechos de las personas mayores, garantizando su bienestar físico, psicológico y social;

Que resulta imprescindible crear un establecimiento geriátrico de carácter municipal que asegure el acceso gratuito o de bajo costo para quienes no cuenten con recursos;

Que para su concreción se deberán prever en el Presupuesto Municipal las partidas necesarias para su construcción, equipamiento, puesta en funcionamiento y sostenimiento;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

684

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

48

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el Partido de San Isidro el Geriátrico Municipal, destinado a brindar atención, contención y cuidado integral a personas mayores en situación de vulnerabilidad social, económica y/o familiar.-

Artículo 2°: El Geriátrico Municipal tendrá como objetivos principales:

a) Brindar alojamiento, alimentación y atención médica básica a los residentes.

b) Promover actividades recreativas, culturales y de socialización.

c) Garantizar un trato digno, respetuoso e inclusivo hacia todas las personas mayores.

d) Incorporar programas de acompañamiento y contención para adultos mayores en situación de soledad.-

Artículo 3°: Designase para el funcionamiento del Geriátrico Municipal un inmueble de propiedad del Municipio (preferentemente de herencia vacante) cuya individualización catastral se establecerá en la reglamentación de la presente.-

Artículo 4°: Créase el "Fondo Asistencial para Geriátricos Municipales", el que se integrará con los siguientes recursos:

a) Del presupuesto municipal.- Esta partida será estimada por el Departamento de Economía y asignada a la secretaria de Salud del Municipio de San Isidro que la afectará al funcionamiento y mantenimiento del Geriátrico municipal.
b)) Los aportes que eventualmente realice el Gobierno Provincial, Gobierno Nacional organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, gestionados por el Departamento Ejecutivo para proveer al funcionamiento y mantenimiento del Geriátrico Municipal
c) Los aportes provenientes de donaciones, legados y otras contribuciones.-

Artículo 5 °: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 90 (noventa) días a partir de su promulgación.-

Artículo 6°: De forma.-

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01/10/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Salud Pública y Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 02 de octubre de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 SEP 2025
Hora 11:12
RECIBIDO